

Un Ministerio evaluará a sus empleados para darles un “incentivo salarial”

30/04/2025



El Ministerio de Producción oficializó este miércoles la implementación de un nuevo procedimiento de evaluación de desempeño que permitirá el acceso al **Fondo de Incentivación por Cumplimiento de Metas Institucionales**.

La medida, publicada en el Boletín Oficial mediante la resolución 83 de la cartera que conduce **Rodolfo Vargas Arizu**, forma parte del acuerdo paritario alcanzado entre el Ejecutivo provincial y los gremios estatales, y tiene como objetivo mejorar el rendimiento individual e institucional de los trabajadores del Estado.

El nuevo régimen de incentivos fue creado a partir del Decreto 649, que homologó el acta paritaria con los **sindicatos** de la administración central. La normativa establece que el incentivo económico será asignado en función del cumplimiento de metas previamente definidas por cada área de trabajo.

El proceso de evaluación estará a cargo de los superiores jerárquicos inmediatos, quienes deberán actuar con imparcialidad y justificar por escrito toda calificación inferior a **“Buena”**.

En esta primera etapa, la evaluación se aplicará de forma parcial a los agentes del Ministerio de Producción que desarrollan tareas ejecutivas en la administración central.

Durante el primer trimestre, el único factor considerado será la “Prestación de la Tarea”, que tendrá una ponderación del 60%, según lo estipulado en el anexo del acta acuerdo. Las calificaciones serán trimestrales y deberán presentarse 15 días antes del cierre de cada período.

El sistema establece una escala de calificación con cinco niveles: desempeño Muy Destacado, Destacado, Bueno, Regular y Deficiente. La notificación de resultados se hará de forma fehaciente, y los agentes podrán presentar los recursos correspondientes en caso de disconformidad.

Además, se contemplan competencias generales –como compromiso con el servicio público, trabajo en equipo y proactividad– y específicas, de acuerdo con el nivel del personal evaluado.

El pago del incentivo será proporcional al tiempo trabajado durante el trimestre evaluado, y no incluirá períodos de licencia. La resolución faculta a las autoridades del ministerio a modificar los formularios y criterios de evaluación según las necesidades institucionales.